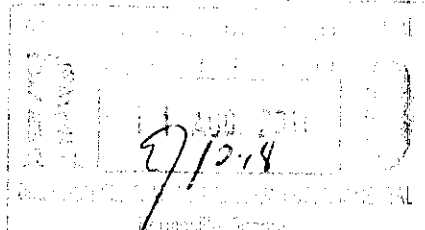




Oficio N°. DGA/2134/2011
Hermosillo, Sonora a 10 de agosto de 2011
"2011: Año de Eusebio Francisco Kino"

**C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON
AUDITOR MAYOR DEL ISAF
PRESENTE.-**



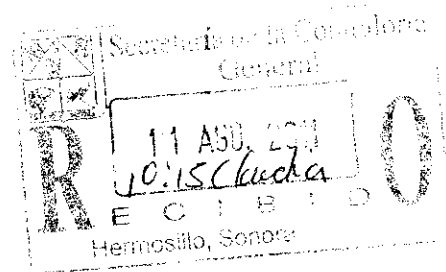
Con referencia a los oficios No. ISAF/AE-3677-2010 y ISAF/AE-2364-2011 en los que se informa de la primera y segunda revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al Ejercicio 2010 de la Secretaria de Hacienda, en anexos se le envía la solventación de las observaciones tanto de la primera como de la segunda revisión. Se le informa que queda pendiente la solventación de algunas observaciones, esto con el propósito de hacer el compromiso de darles respuesta una vez que contemos con la información.

La información se le envía en forma impresa y por medio electrónico.

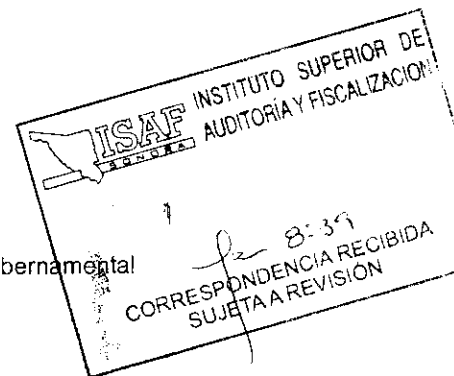
Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. JORGE ALBERTO MONTEVERDE SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



C. c. p.- Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General
C.P. Alejandro López Caballero, Secretario de Hacienda
C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoria Gubernamental
Expediente.



Secretaría de Hacienda

Observaciones derivadas de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2010

Observaciones

3. De la revisión a la Partida 3504 denominada "Servicios de Lavandería, Higiene y Fumigación", de la Unidad Responsable 21 "Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora", al realizar la consulta en el portal web del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de diversos comprobantes, en cuatro de los casos arrojó como resultado lo siguiente: "El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo"

Respuesta:

De acuerdo a la recomendación sugerida por el ISAF relacionado con las averiguaciones realizadas con el proveedor, se expone lo siguiente:

Consultamos con el proveedor señalado en la observación y nos informó que el problema fue con la empresa que imprimió sus facturas al poner el No. 1 en vez de la letra "I" en la homo clave de su RFC EAAM620121D16 debiendo ser EAAM620121DI6, asimismo nos proporcionó dos copias de formatos de facturas 3999 con el error antes mencionado y la 4111 ya corregido, de igual manera anexamos copia de pantalla de verificación del SAT con los datos de las facturas antes mencionadas donde se verifica que los datos de la factura 4111 ya están registrados en el SAT. (Anexo I)

4. En la revisión de la partida 2201 denominada "Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones" de la Unidad Responsable 32 "Comisión Estatal de Bienes y Concesiones", existen diversos consumos en restaurantes por \$18,540 pesos, determinándose que los comprobantes que los amparan, carecen de la información relativa al número y nombre de los comensales y el motivo de los mismos, los cuales aseguren que se trata de reuniones de trabajo o justifiquen su realización, conforme lo establecen los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal.

Respuesta:

El motivo que originó la presente observación se debe a que las facturas que se enviaron para reposición fueron recibidas por personal que estaba en capacitación y esa fue la indicación que tuvieron, se anexan copias de las reposiciones correspondientes con los datos que faltaban incluir en ellas tales como número de comensales y evento que originó el gasto correspondiente, asimismo se anexa copia de oficio 1018/2011 en el cual se hace del conocimiento de los directores de área correspondiente acerca de las medidas que se tomarán para evitar la recurrencia de lo anteriormente observado. (Anexo II)

5. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto de la Unidad Responsable 32 "Comisión Estatal de Bienes y Concesiones" por \$257,991 pesos, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2010.

Respuesta:

Se anexa copia de oficio No. 0168/2011 en donde se esta solicitando a la Dirección General de Contabilidad que se aplique la adquisición en los Bienes Muebles del Gobierno del Estado. Una vez que se proporcione la Póliza de Diario se le hará llegar. (Anexo III)

6. No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por la cantidad de \$3,292,669 pesos, correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 2101 "Material de Oficina" por \$156,600 pesos, 2) 2209 "Productos Alimenticios para personas derivado de la Prestación de Servicios Públicos en Unidades de Salud, Educativas y otras" por \$265,312 pesos, 3) 3103 "Servicio Telefónico" por \$22,072 pesos, 4) 3202 "Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo" por \$46,223 pesos, 5) 3301 "Asesoría y Capacitación" por \$1,718,064 pesos, 6) 3503 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" por \$460,484 pesos, 7) 3515 "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos" por \$612,480 pesos, 8) 3904 "Ayudas Culturales y Sociales" por \$11,434 pesos.

Respuesta:

Se anexa copia de la Póliza de Diario No. 40603 quedando pendiente la No. 66395, una vez que se proporcione la Póliza de Diario se le hará llegar. (Anexo IV)

7. No fueron proporcionados a los auditores del ISAF, los expedientes que contienen la documentación que avala de la inversión en bienes inmuebles realizada por el sujeto fiscalizado con los C. Marco Antonio Ruiz Yáñez y María Antonieta Yáñez Ruiz, los cuales fueron incluidos en la Relación de Incorporaciones de Bienes Inmuebles realizada del 1° de enero al 31 de agosto de 2010 proporcionada por el titular de la Dirección General de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.

Respuesta:

Se informa que los motivos por los que no fue entregada en su momento la documentación antes solicitada fue por no estar actualizada por lo que se envió al Notario siendo en ésta instancia donde se demoró la entrega, la cual se hizo el 01 de Febrero del presente año mediante oficio número DGA/142/11 signado por el Director General Administrativo de ésta Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, de ahora en adelante se tendrá la información referente a dichos asuntos constantemente actualizada para así evitar caer nuevamente en dichas irregularidades y para ello se envió oficio número 1021/2011 para evitar reincidencia en la presente observación. (Anexo V)

8. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, adscrita a la Secretaría de Hacienda, los Informes de Avance-Programático Presupuestal correspondientes al primero y segundo informes trimestrales del ejercicio 2010, toda vez que fueron entregados hasta con 4 días de atraso.:

Respuesta:

En relación con los motivos que dieron lugar a presentarse esta situación en la presentación de los informes a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público se informa lo siguiente:

En ambos casos son dos días hábiles, y el atraso se debió principalmente a que algunas unidades administrativas que proporcionan la información que se concentra en esta Dirección General no la entregaron a tiempo en virtud de que no contaban con los cierres correspondientes, es por eso que optamos por esperar ese tiempo con el fin de tener la información completa de toda la dependencia.

9.- Al revisar la documentación que debe contener una muestra de expedientes de personal, determinamos que en 10 casos los mismos carecen de ciertos documentos relativos a: 1) Acta de Nacimiento Certificada, 2) Certificado Médico, 3) Carta de no Antecedentes Penales, 4) Cartilla Militar, 5) Constancia de Estudios, 6) Constancia de No Inhabilitación, 7) CURP y 8) Prueba Antidoping.

Respuesta:

En relación con la documentación relativa a los certificados de salud, estos no se encuentran a disposición en virtud de que el personal contratado en su momento estaba en observación por un problema de salud y fue contratado con el compromiso de llevar un seguimiento y una vez que estuviera en posibilidad llevar dicho documento, sin embargo a partir de diciembre del año 2010 dicho documento deja de ser un requisito para la contratación del personal por lo que a la fecha no ha sido requerido, en relación con la falta de constancia de estudios del empleado numero 81767, se anexa escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos en el que se hace constar que dicha documentación está extraviada y que se compromete a hacer el trámite ante la SEC para cumplir con dicho requisito. **(Anexo VI)**